Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 838-2021-MDLO

Los Olivos, 17 de diciembre de 2021

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 660–2021-MDLO, el expediente N° 177-2021 presentado por los cónyuges Edgar Claudio Cosme Almendrades y Emma Rosa Santivañez Mesias;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 660-2021-MDLO se resuelve declarar la disolución del vínculo matrimonial de los Señores Edgar Claudio Cosme Almendrades y Emma Rosa Santivañez Mesias, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Ate – Vitarte, con fecha 16 de agosto de 1992;

Que, se ha verificado que la Resolución de Alcaldía mencionada en el párrafo anterior, contiene un error material respecto al lugar y fecha de celebración matrimonial, que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo necesaria su rectificación;

Que, artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 660–2021-MDLO que declara la disolución del vínculo matrimonial de los señores Edgar Claudio Cosme Almendrades y Emma Rosa Santivañez Mesias, debiendo quedar conforme se detalla a continuación:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de. Edgar Claudio Cosme Almendrades y Emma Rosa Santivañez Mesias celebrado ante la Municipalidad distrital de Los Olivos, con fecha 12 de abril de 1992; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de los Srs. Edgar Claudio Cosme Almendrades y Emma Rosa Santivañez Mesias celebrado ante la Municipalidad distrital de Ate-Vitarte, con fecha 16 de agosto de 1992; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente."

ARTÍCULO SEGUNDO. HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** para los fines de su competencia funcional y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malaspinez de Swayne
REG CAL 20850
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

RSM/chp
Nº 838-2021 – error material